

BASES GENERALES ESPECÍFICAS

LLAMADO A CONCESION DE KIOSCO SALUDABLE ESCUELA CRISTO DEL PARQUE

1.- GENERALIDADES:

El departamento de Educación dependiente de la Municipalidad de Codegua, llama a concesión para la instalación y funcionamiento de 1 KIOSCO SALUDABLE ubicado en la "ESCUELA CRISTO DEL PARQUE" en conformidad a lo establecido en la Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.

2.- PRODUCTOS REQUERIDOS:

2.1 Instalación y funcionamiento durante el período escolar de kiosco denominado saludable de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2.1.1.- Kiosco Saludable Tipo A

Podrá expender alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que no requieran protección del frío o calor y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Podrá ofertar:

- ❖ Leche descremada sin azúcar adicionada, con. o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual
- ❖ Agua mineral embotellada con y sin gas
- ❖ Agua saborizada embotellada sin azúcar
- ❖ Néctares, jugos y refrescos sin azúcar
- ❖ Fruta Natural.
- ❖ Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasada y proveniente de establecimientos autorizados.
- ❖ Chips de fruta deshidratada envasadas.
- ❖ Infusiones de té o café.

2.1.2 Kiosco saludable tipo B:

Alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA (anexo 1)

- ❖ Todos los alimentos del kiosco A
- ❖ Yogurt descremado sin azúcar
- ❖ Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados.
- ❖ Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada provenientes de establecimientos autorizados.
- ❖ Huevo duro
- ❖ Jugo de frutas natural sin azúcar adicionada.
- ❖ Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
- ❖ Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.

3.-PARTICIPANTES:

a.- Podrán participar personas naturales o jurídicas

b.- Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Contar con autorización sanitaria otorgada por el Departamento de Programa sobre el Ambiente del Servicio de Salud correspondiente.

b) Contar con la respectiva patente o permiso Municipal comercial, emitida por el Departamento de Rentas Municipales de Codegua.

c) Contar con el certificado para trabajar con menores, emitido por emitido a través de la web Google, de las personas que atenderán el Kiosco.

d) Acatar la prohibición de ventas de cigarrillos, bebidas alcohólicas, juguetes y/o artefactos sonoros o de entretenimiento que distraigan el proceso educativo de los educandos.

e) Acatar la autorización de la dirección del establecimiento en cuanto a ejercer el derecho de otorgar una vez al mes permiso de ventas a los cursos, con el objeto de reunir fondos para sus actividades de fin de año escolar.

f) Pagar los gastos de **luz eléctrica** y **agua potable**, aparte del canon de arrendamiento debiendo instalar un demarcador de energía y agua potable.

g) Pagar los derechos por concesiones dentro de los cinco primeros días del mes a contar desde la firma y duración del contrato, o comisión por un monto mínimo de \$50.000 (cincuenta mil pesos) los que se procede al cobro del arriendo y que estos deben pasar directamente al DAEM, a través de un depósito en la Tesorería Municipal de Codegua.

h) Los kioscos funcionarán de Lunes a Viernes en horarios de recreos 30 minutos antes del inicio de la jornada de la mañana y al mediodía entre ambas jornadas y 60 minutos después de finalizada la jornada de la tarde.

4.- UNIDAD TÉCNICA:

UNIDAD TÉCNICA Y MANDANTE:

- ✓ *DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CODEGUA*

5.- TIPO DE ADJUDICACIÓN:

- ✓ *PROPUESTA PÚBLICA INTERNA DAEM*

6.- ENTREGA DE BASES.

- ✓ *En la oficina del Departamento de Educación Avenida Bernardo O'Higgins Nro. 376, interior entre el 24 de Abril y el 12 de Mayo del año 2023 en horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 13:30 hrs.*

7.- CONSULTAS:

- ✓ *Deben presentarse por escrito y/o en forma personal ante la Dirección del DAEM desde el 01 al 12 de Mayo en horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:30 hrs. Y de 15:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 13:30 hrs.*

8.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS :

- ✓ Se entregarán en forma personal y/o por escrito según sean requeridos.
Dentro del plazo antes de la entrega de documentos.

9.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- ✓ *Se deberá entregar en un sobre cerrado en la oficina del Departamento de Educación Avenida Bernardo O'Higgins Nro. 376, interior entre el 15 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2023 en horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 13:30 hrs.*

10.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

- ✓ En el salón de reuniones de la I. Municipalidad de Codegua, Avenida Bernardo O'Higgins Nro. 376, durante los 5 días siguientes al cierre de recepción de antecedentes en presencia del Señor o Señorita Secretario/a Municipal, quien actuará como Ministro de Fe y sus resultados serán publicados en la página Web del Municipio.

11.- PLAZO DE DURACIÓN

El contrato o concesión tendrá una vigencia máxima de 1 año, dicho plazo se iniciará desde la fecha de firma por ambas partes, en donde deberá al momento de firmar dejar una garantía de arriendo de \$50.000 (cincuenta mil pesos.-)

El oferente deberá proporcionar los suministros y/o servicios conforme a lo solicitado en las presentes bases.

Si el oferente no cumpliera con los compromisos contraídos en la propuesta, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado al contrato, por las causales establecidas en el numeral 15 de las presentes bases de licitación.

12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

✓ **12.1.- Documentos que se incluirán en las propuestas y garantías.**

- Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, Rut, o C.I. Domicilio, teléfono celular. (Formato 1)
- Declaración jurada simple de aceptación de las bases (formato 2)
- Fotocopia del Rut o Cédula de Identidad del oferente (fotocopia) o del Representante Legal tratándose de una persona Jurídica.
- Presentar el certificado para trabajar con menores, este certificado es emitido por Google y se llama **“Certificado de inhabilidad para trabajar con niños”**.
- Si el proponente es persona jurídica, deberá acompañar fotocopia de la escritura de Constitución con su publicación y certificado de Vigencia. (Fotocopia simple)
- Certificado de Autorización y/o Resolución Sanitaria.
- Respuesta a las aclaraciones en caso de haberlas, firmadas por el Oferente en cada hoja.
- Se requiere una garantía bancaria por la suma de 50.000 (por ejemplo puede ser una boleta de garantía, una póliza de garantía etc.) Una vez firmado el contrato.

✓ **12.2.- Documentos que se incluirán en la “Propuesta Económica”**

- a) Valor total de la oferta
- b) Documento anexo de otros ofrecimientos que beneficien a los alumnos y al establecimiento educacional.

13.- DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas u ofertas serán evaluadas por la comisión integrada por la Directora del Departamento de Educación Municipal o su representante, el Director de cada uno de los establecimientos Educativos y Secretario/a Municipal, quien tendrá la función de ser Ministro de fe. Dicha comisión tendrá facultad de declarar desierto el llamado a licitación si los Oferentes no cumplieran con lo señalado en las presentes bases.

La comisión evaluadora se basará en una Pauta de Evaluación utilizando una escala de puntaje del 1 al 7 la que considerará los siguientes aspectos y sus ponderaciones.

Criterios de Calificación	Ponderación
Experiencia en el rubro	20%
Oferta Económica	50%
Beneficios Anexos	30%

13.1.- Experiencia en el Rubro:

Se deberá presentar documento que acredite experiencia (Por ejemplo Boleta de Servicios de pago de impuestos, copia de patentes., etc.,) En este caso el puntaje se realizará tomando como base la siguiente tabla de puntuación.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PONDERACIÓN
Sin Experiencia	4.0
1 a 12 Meses	5.0
1 año 1 día a 3 Años	6.0
3 Años 1 día y más	7.0

13.2 MAYOR PRECIO DE LA OFERTA

Se calificará de acuerdo al puntaje de 4.0 (mínimo) a 7 (máximo). El Oferente con mayor valor ofertado obtendrá la máxima nota y así sucesivamente a todos los Oferentes se les asignará un puntaje decreciente en número entero, en orden a monto menor de la oferta presentada, siendo el menor puntaje a asignar.

13.3 BENEFICIOS ANEXOS:

La comisión evaluadora analizará las ofertas presentadas evaluando con puntaje del 1 al 7 según la pauta de evaluación que a continuación se indica.

PUNTAJE	EVALUACIÓN
7.0	Muy bueno, la oferta beneficia tanto al alumno como al establecimiento.
6.0	Bueno, la oferta beneficia solo a los alumnos o solo al establecimiento.
5.0	Aceptable, Cumple con el mínimo solicitado.
4.0	No cumple con lo solicitado.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumarán los puntajes de cada aspecto o factor, ponderándolos según lo especificado y se elaborará propuesta de adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor)

Resuelta la adjudicación, se dictará el Decreto que la acepta y se ordenará la suscripción del contrato respectivo.

La comisión podrá asimismo declarar Desierta o Rechazar todas las ofertas presentadas resguardando los intereses del municipio, sin que por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

14.- DEL CONTRATO:

La relación contractual con el oferente adjudicatario comienza una vez suscrito el contrato, que puede coincidir con la fecha de inicio de las actividades.

A objeto de caucionar el pago oportuno de arrendamiento y consumos básicos de cada kiosco el arrendatario depositará en la Tesorería Municipal la suma equivalente de:

❖ \$50.000 (Cincuenta mil pesos.-)

15.- CAUSAS DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

Se podrá dar término anticipado a un contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- Resciliación de contrato o mutuo acuerdo entre los contratantes
- No Pagar el arriendo por más de 60 días
- Incumplimiento de cláusulas establecidas en el contrato
- Declarado en quiebra, o se encuentre en estado de notoria insolvencia.
- Incumplimiento de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta.

16.- DISPOSICIONES FINALES

16.1.- JURISDICCIÓN – DOMICILIO – LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Para los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Codegua.

16.2.-CESIÓN O TRANSFERENCIA DE SUBCONTRATACIONES:

El adjudicatario no podrá efectuar subcontrataciones totales o parciales para la ejecución del servicio adjudicado

16.3.-PROHIBICIÓN DE FUSIÓN:

El Adjudicatario no podrá fusionarse con otras personas jurídicas para la ejecución del servicio Adjudicado.

16.4.- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Dirección del Departamento de Educación, previa consulta con el asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Codegua.



CRISTINA PINTO ORTIZ
DIRECTORA (R) D.A.E.M.



JOSÉ ALEXANDER FLORES OSORIO
ALCALDE

CODEGUA, ABRIL, DE 2023.-

CEPO/xirt.

